

**AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE
BEBIDAS ALCOHÓLICAS.**
DECRETO ALCALDICIO N° 3570 /

CALBUCO,

21 JUN. 2017

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; Decreto Exento N° 8927 del 31.07.2012.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a Don JOSE ERNESTO MANSILLA MANSILLA, PRESIDENTE DEL "CLUB DE HUASOS MANUEL RODRIGUEZ DE MACHIL", ISLA PULUQUI, DE ESTA COMUNA, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: BAILE POPULAR LA NOCHE DE SAN JUAN, en el local: SEDE SOCIAL DE LA INSTITUCION, ubicado en: MACHIL, ISLA PULUQUI, COMUNA DE CALBUCO.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las 20:00 horas del día **SABADO 24 de Junio**, hasta las 02:00 horas del día **DOMINGO 25 de JUNIO** de 2017.

- 1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas alcohólicas se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.
- 2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.



CAROLA SANCHEZ FIGUEROA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

RCG/CSF/ADM
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas v Patentes.
- 4) Secretaría.
- 5) Direcc. de Control.
- 6) Oficina de Partes.
- 7) Transparencia. ✓